



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA  
NOTARIAL

CERTIFICA

Que mediante oficio de 15 de diciembre de 2022 con radicado SNR2022IE020221, la Dirección de Administración Notarial comunicó a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, la vacancia de la Notaría **Sesenta y Nueve (69) del Circuito Notarial de Bogotá D.C.**, Notaría de Primera Categoría, por el retiro forzoso de su titular.

Que conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, y según certificaciones de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro del 10 de febrero y 2 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica publicó los resultados de la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante certificación de 10 de abril de 2023, informando que para proveer la referida notaría sería postulado el señor Henry Cadena Franco, Notario Sesenta (60) del Circuito Notarial de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo establecido en el último párrafo de la publicación de resultados, el señor Alejandro Hernández Muñoz, actual Notario Cincuenta y Cinco (55) de Bogotá D.C., mediante comunicación con radicado SNR2023ER002196, solicitó:

*"(...) Teniendo en cuenta mi puntaje de OCHETA Y CUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO (84,44) puntaje con el cual, he debido ingresar a la carrera notarial en Primera Categoría, pero la administración de manera grosera violó mi derecho, tal como fue señalado en la providencia del Consejo de Estado:*

*Me sea ofrecida para ser nombrado en propiedad en la Notaria sesenta y nueve (69), la Notaria setenta y cinco (75) y la Notaria Catorce (14)".*

Posteriormente, con radicado SNR2023ER002225 de 2 de enero de 2023, requirió:

*"(...) solicito se corrija la Certificación de la referencia, en la que me ubica en tercer lugar con un puntaje de 80.510 y en su lugar se acoja lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado, de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual el máximo órgano de la jurisdicción contenciosa señaló que mi derecho a ser nombrado en la Notaria de Copacabana, de primera categoría, había sido violado y por ende Alejandro Hernández Muñoz, tenía derecho a ser nombrado allí y por lo mismo se señale que mi puntaje para haber ingresado a una notaría de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en el que se expidieron las listas de elegibles del concurso de notarios*



corresponde a OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (84,44) puntos”.

Y el 13 de abril de 2023 mediante a la petición con radicado SNR2023ER045278 indicó:

*“(…) mediante el presente escrito, en agotamiento de la vía gubernativa, presento recurso de REPOSICIÓN y subsidiario de APELACIÓN en contra del documento de fecha 10 de abril de 2023, por medio de la cual la Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial certificó:*

*En atención a la información descrita, para proveer la vacante generada en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Circuito Notarial de Bogotá D.C., será postulado el señor Henry Cadena Franco, Notario Sesenta (60) del Circuito Notarial de Bogotá D.C..*

*(…)*

*Teniendo en cuenta mi puntaje de OCHENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO (84,44) puntaje con el cual he debido ingresar a la carrera notarial en Primera Categoría, pero la administración de manera grosera violó mi derecho tal como fue señalado en la providencia del Consejo de Estado, se modifique la Certificación expedida en el sentido de tener como mi puntaje de 84.44 puntos me sea ofrecida para ser nombrado en propiedad en la SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ”.*

Con ocasión a las observaciones presentadas por el doctor Alejandro Hernández Muñoz, Notario Cincuenta y Cinco (55) del Circuito Notarial de Bogotá D.C, respecto al puntaje que debe ser tenido en cuenta en los trámites de preferencia que se actualmente se adelantan, la Secretaría Técnica puso en conocimiento de los integrantes del Consejo Superior de la Carrera Notarial dicho asunto, en sesión presencial celebrada el 29 de mayo, la cual continuó virtualmente los días 1, 2 y 5 de junio de 2023 y en virtud de ello decidió:

*“El Consejo Superior de la Carrera Notarial aprueba que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial continúe con los trámites de preferencia en las Notarías Catorce (14), Veintitrés (23), Sesenta y Nueve (69) y Setenta y Cinco (75) del Circuito Notarial de Bogotá D.C., reconociéndole al doctor Alejandro Hernández Muñoz el puntaje obtenido en el concurso de 2010”.*

Que atendiendo a las indicaciones dadas por el Consejo Superior de la Carrera Notarial a la Secretaría Técnica, procedía continuar con los trámites de preferencia en las Notarías Catorce (14), Veintitrés (23), Sesenta y Nueve (69) y Setenta y Cinco (75) del Circuito Notarial de Bogotá D.C., ajustando el puntaje del señor Alejandro Hernández Muñoz al obtenido en el concurso de 2010, no obstante, mediante oficio



de 5 de julio de 2023, la señora Janeth Patricia Rodríguez Ayala, Notaria Setenta y Uno (71) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., solicitó la revocatoria de la decisión adoptada por el Consejo Superior en sesión presencial celebrada el 29 de mayo, la cual continuo virtualmente los días 1, 2 y 5 de junio de 2023 y posteriormente, a través de oficio con radicado SNR2023ER102543 del 14 de agosto de 2023 desistió de la revocatoria para en su lugar interponer recurso de reposición.

Que en sesión presencial del 28 de noviembre que continuo virtualmente los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Carrera Notarial, conoció el recurso de reposición presentado por la señora Janeth Patricia Rodríguez Ayala, Notaria Setenta y Uno (71) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. frente a la decisión de dicho cuerpo colegiado relacionada con el puntaje del señor Alejandro Hernández Muñoz en el marco del derecho de preferencia, y en virtud de ello decidió:

*“El Consejo Superior de la Carrera Notarial decide no reponer la decisión asumida en el punto 3.8.3 del orden del día desarrollado en sesión presencial del 29 de mayo, la cual continúo virtualmente los días 1, 2 y 5 de junio de 2023, razón por la cual, para el procedimiento operativo del derecho de preferencia se le deberá tener en cuenta al doctor Alejandro Hernández Muñoz el puntaje obtenido en el concurso del 2010”.*

Que conforme a la decisión adoptada por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, al señor Alejandro Hernández Muñoz, Notario Cincuenta y Cinco (55) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., se le debe tener en cuenta en los procedimientos operativos para el ejercicio del derecho de preferencia, el puntaje obtenido en el **concurso del año 2010, esto es 84.44.**

Que conforme a la información antes señalada, la Secretaría Técnica procede a ajustar la publicación de resultados del procedimiento operativo del derecho de preferencia adelantado en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., contenida en la certificación de 10 de abril de 2023, así:

**1. Alejandro Hernández Muñoz, Notario Cincuenta y Cinco (55) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.**

INFORMACION DE INGRESO					
NOMBRAMIENTO				INGRESO	PUNTAJE
Nº decreto	Fecha (día/mes/año)	Tipo de nombramiento	Notaría	Concurso/preferencia	
N/A	N/A	N/A	N/A	Concurso 2010	84.44

**2. Henry Cadena Franco, Notario Sesenta (60) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.**



INFORMACION DE INGRESO					
NÓMBRAMIENTO				INGRESO	PUNTAJE
Nº decreto	Fecha (día/mes/año)	Tipo de nombramiento	Notaría	Concurso/preferencia	
1602	11/10/2016	Propiedad	Sesenta (60) de Bogotá D.C	Concurso 2015	81.884

Que en atención a la información descrita, para proveer la vacante generada en la **Notaría Sesenta y Nueve (69) del Circuito Notarial de Bogotá D.C**, será postulado el señor Alejandro Hernández Muñoz, Notario Cincuenta y Cinco (55) del Circuito Notarial de Bogotá D.C.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**MARÍA JOSÉ MUÑOZ GUZMÁN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial

Proyectó: Idaly Eugenia Arevalo Bravo – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache – Coordinadora Concurso y Carrera Notarial